

Copia

Alcaldía Municipal
Departamento de Secretaría

Comayagua, Honduras, C. A.

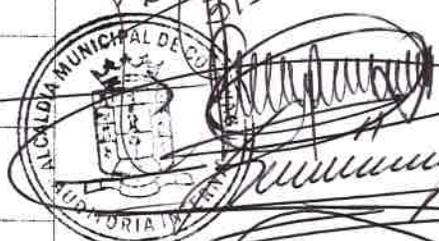
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 772-1590

Comayagua, 30 de octubre de 2015

Sr. Administrador Municipal Lic. Wilmer Campos Fiallos
Sr. Auditor Municipal P.M. Fredy Arnaldo Gómez
Dr. Tesorero Municipal P.M. Manuel de J. Velásquez
Sr. Contador Municipal P.M. Iván Alexis Machado

Empaño
31-10-15
31/10/2015
31/10/15
31/10/15



Su oficina

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión extraordinaria celebrada el día lunes veintiséis (26) de octubre de 2015 registrada en el ACTA N° 53, en el Tomo N° 73, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

- 1) Se comprobó el quórum, contándose con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, presidiendo el señor Alcalde Municipal, Carlos Miranda y comparece el Tesorero Municipal.
- 2) El señor Alcalde declaro abierta la sesión, con el propósito de ratificar las actuaciones administrativas bancarias, ejecutadas por el departamento de Tesorería Municipal, posteriores al embargo trabado en las cuentas números 11-701-000572-3 Banco de occidente, 11-701-000027-1 Banco de los Trabajadores, 21-701-004434-0 Banco de los Trabajadores, 21-701-004343-2 Banco de los Trabajadores, 21-701-003927-0 Banco de los Trabajadores y así mismo la aprobación por la Corporación Municipal de las posibles soluciones sugeridas por el Tesorero Municipal, que ayudaran a que la Alcaldía siga funcionando con normalidad.

Se le dio lectura a la nota enviada por el Tesorero Municipal cuyo contenido es el siguiente:

La presente tiene como propósito informarle sobre el embargo contra las cuentas bancarias de la Municipalidad ejecutado el día 19 de octubre del 2015, por demanda en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo promovida por la

Señora Carolina Judith Zepeda Dueñas viuda de Efraín Lizandro Gonzáles y que en la misma reclama intereses comerciales y moratorios por atraso en la ejecución de la sentencia de la demanda de los terrenos de las Colonias 1 y 2 de Mayo por la cual recibimos embargo en marzo del año 2012.

Por esta nueva demanda contra la Municipalidad recibimos comunicación el día 18 de febrero de este año, por lo cual procedimos a proteger los recursos económicos solicitando la apertura de cuentas que evitaran que los mismos fueran embargados, el 19 de octubre del 2015 fuimos notificados por el Banco de Occidente, que la cuenta principal de pagos había sido embargada de forma revolvente hasta completar Lps. 8,325,612.00 con esta información procedimos a evitar que otras cuentas fueran afectas logrando evitar que la cantidad de Lps. 2,905,000.00 cayeran en manos de la demandante

De acuerdo al escrito presentado el 19 de octubre recién pasado por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, en el numeral segundo, establece: que en fecha 25 de septiembre de este año previo a decretar embargo la defensa municipal fue informada para que procedieran al pago a la Señora Judith Zepeda Dueñas en el monto antes señalado, esta información no trascendió a la Tesorería Municipal razón por la cual no fue posible evitar el embargo en la cuenta principal de pagos y demás que fueron afectadas.

El embargo nos afectado al día 19 de octubre del 2015 la cantidad de Lps. 1,699,696.61, valor que a continuación detallamos:

1. Cuenta de cheques 11-701-000572-3 Banco de occidente, (fondos de la Cta. Principal de Pagos) Lps. 1,490,000.00
2. Cuenta de cheques 11-701-000027-1 Banco de los Trabajadores (fondos contraparte FHIS) Lps. 100,790.57.
3. Cuenta ahorro 21-701-004434-0 Banco de los Trabajadores (fondos Garantías y Fianzas) Lps. 61,567.92.
4. Cuenta de ahorro 21-701-004343-2 Banco de los Trabajadores (fondo del Estadio Municipal) Lps. 45,835.70
5. Cuenta de ahorro 21-701-003927-0 Banco de los Trabajadores (fondos proyecto de infraestructura Palo Pintado) Lps. 1,502.42.

Además de ser afectados en estas cuentas bancarias se ha perjudicado a los contratistas y prestadores de servicios de la Municipalidad a los que se les habían realizado pagos y lo mismos estas siendo devueltos por el banco por fondos insuficientes, los pagos que tenemos elaborados en nuestro poder no pueden ser entregados sopena de ser devueltos por estar inhabilitadas las cuentas, también tuvimos que recurrir a solventar de manera urgente el pago de los viáticos de los miembros de la Corporación y empleados que el día siguiente estarían viajando a Puebla, México; pagos de los planillas de empleados y funcionarios municipales y el pago al Instituto del Seguro Social en vista que los plazos de pago eran el día

siguiente, para resolver estos asuntos recurrimos al retiro de fondos según las cantidades de cada caso de la cuenta 21-701-034130-4 a nombre de la Fundación Comayagua Colonial para entregarlos algunos en efectivo y otros depositarlos a las cuentas de los beneficiarios, cada caso está plenamente documentados con sus soportes, los retiros, recibos, depósitos, créditos y débitos; este procedimiento por ser no usual debe ser ratificado por la Corporación Municipal, para lo cual haremos la sugerencia más adelante, por su parte los cheques elaborados y que estaban en proceso hemos tenido que recurrir a sus anulaciones para dar cabida en el presupuesto a los pagos que hicimos mediante los procedimientos informados.

Como el embargo es de carácter revolvente hasta completar el monto que establece la cedula de notificación, la Municipalidad tiene la amenaza constante que todo recurso que caiga en las cuentas bancarias con el Nombre Alcaldía Municipal de Comayagua serán afectados inmediatamente por el embargo, esta amenaza los imposibilita seguir operando con dichas cuentas.

Es necesario aclarar que la Municipalidad de Comayagua tiene cuantas bancarias con el nombre de Fundación Comayagua Colonial siendo que esta es una Organización de la cual la Municipalidad forma parte y el patrimonio con que actualmente operan es de la Municipalidad de Comayagua razón por la cual eventualmente estamos operando en los bancos con ese nombre mientras subsistan amenazas de demandas y embargos.

Sugerencias para solucionar la situación dada ya que la parte financiera de la Municipalidad esta semiparalizada y en esta tesorería estamos constantemente recibiendo reclamos de los contratistas y prestadores de servicios por el atraso en sus pagos, además la Municipalidad necesita funcionar con normalidad para enfrentar y solucionar sus responsabilidades.

1. Dar por ratificado todo lo actuado por la Tesorería Municipal en los días 19 y 20 de octubre del 2015 con relación a los hechos derivados del embargo en mención y que se concretan al traslado de fondos entre cuentas bancarias, retiros y pagos en efectivo de viáticos y sueldos, retiros y depósitos de pagos de sueldos de funcionarios y empleados municipales, anulación de pagos en proceso y las posterior anulaciones de pagos que por no contar con fondos la cuenta son devueltos por el banco en este ultimo hay que reconocer las multas por esta causa.
2. Autorizar al Señor Alcalde y el Tesorero Municipal para que de forma urgente aperturen una cuenta de cheques con el nombre de **Fundación Comayagua Colonial** en el Banco de Occidente, S. A. previo requisitos que exija en banco y que mientras subsista el embargo en las cuentas a nombre de la Municipalidad sea mediante esta se realicen los pagos que la Alcaldía tenga pendiente con sus proveedores, contratistas, funcionarios, empleados y demás obligaciones.

3. Autorizar la solicitud de un Préstamo Bancario por el valor total del embargo en vista que no se cuentan con los fondos en el presupuesto para hacerle frente al pago de esta demanda, para este préstamo hay que reunir algunos requisitos que requieren contrataciones y tramites como contratar una empresa auditora certificada por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros para que audite los estados financieros de la Municipalidad que exige el banco, solicitar a la Secretaria de Finanzas el respectivo dictamen que nos permite obtener el crédito.
4. Autorizar al profesional del derecho que lleva la defensa para que una vez aprobado este préstamo, acuerde con el Juzgado donde se lleva a cabo el juicio, la entrega de una garantía bancaria por el plazo mientras el juicio llegue a su sentencia definitiva y que no existan más recursos legales para la defensa, esta garantía será extendida por el banco previa pignoración de los fondos prestados, de esa fecha en adelante los intereses corrientes comienzan a pagarse y los fondos embargados deberán ser liberados por el respectivo juzgado correspondiente.

Se adjuntan fotocopia de cedula de notificación emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a los documentos correspondientes al trámite de las cuentas y sus soportes los mismos serán exhibidos en la sesión de Corporación donde se trate el tema en cuestión.

RESOLUCIÓN:

- Se aprueban las recomendaciones una y dos y se agrega una más; Las recomendaciones 3 y 4 no se aprueban, fueron desestimadas por la Corporación Municipal en virtud de no considerarlas oportunas en este momento.
1. Se da por aceptado todo lo actuado por la Tesorería Municipal en los días 19 y 20 de octubre del 2015 con relación a los hechos derivados del embargo precautorio que se concretan al traslado de fondos entre cuentas bancarias, retiros y pagos en efectivo de viáticos y sueldos, retiros y depósitos de pagos de sueldos de funcionarios y empleados municipales, anulación de pagos en proceso y las posterior anulaciones de pagos que por no contar con fondos la cuenta son devueltos por el banco, en este ultimo hay que reconocer la penalización por esta causa.
 2. Se autoriza al Señor Alcalde y el Tesorero Municipal para que de forma urgente aperturen una cuenta de cheques con el nombre de **Fundación Comayagua Colonial**, en el Banco de Occidente, S. A. previo requisitos que exija banco, que se obtenga autorización de la Junta Directiva de la Fundación Comayagua Colonial, mientras subsista el embargo en las

cuentas a nombre de la Municipalidad sea mediante esta que realicen los pagos que la Alcaldía tenga pendiente con sus proveedores, contratistas, funcionarios, empleados y demás obligaciones.

3. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice mediante depósitos pagos a cuentas, mientras se habilita la nueva cuenta de cheques siempre que sean pagos justificados y en común acuerdo con el Alcalde y reuniendo todos los requisitos administrativos conforme a Ley.

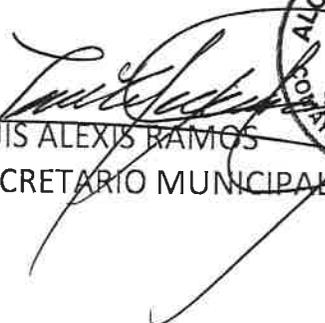
➤ El Asesor Legal dio lectura a dos escritos presentados ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Tegucigalpa, por la abogada Johana Waleska Barahona Espinoza, apoderada legal de la Alcaldía Municipal en la demanda de declaración y reconocimiento de una situación jurídica individualizada, para el pago de indemnización por daños y perjuicios promovida por los señores Efraín Lisandro Muñoz González y Reynaldo Audato Muñoz Rivera, contentivos de interposición de incidente de nulidad y el contentivo de oposición a la ejecución de embargo, que ha esta fecha están pendiente de resolución.

RESOLUCIÓN: Se dieron por recibido.

*****ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.


LUIS ALEXIS RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

